## *Poder Ejecutivo*
## *Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
## *Resolución N° 1737*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS".**

**Asunción, 30 de octubre de 2020.**

**VISTO:** El Memorando M UNCT 128/2020 del 13 de octubre de 2020, por el cual la Arq. Cristina Zárate Directora Inerina de la UNE CHE TAPÝI, remite propuesta de Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ – PUEBLOS ORIGINARIOS"*, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando MDPPP N° 244/2020 del 14 de octubre de 2020, el Lic. Armando Vera del Departamento de Planificación Presupuestaria y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informan: *"...En atención al Memorando MUOC N° 244-2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita informe de disponibilidad y líneas presupuestarias, a los efectos de la creación del Programa Anual de Contrataciones del Proyecto CHE TAPÝI, para el inicio del proceso de contratación para la "Construcción de 325 Viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú – Pueblos Originarios", por la suma total de Veintiseis Mil Setenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Setenta Guaraníes (Gs. 26.073.947.070) estableciéndose la ejecución de Cinco Mil Doscientos Catorce Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce guaraníes (Gs. 5.214.789.414) para el ejercicio fiscal 2020, cumplimos en informar que se cuenta con créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:*

| *CP-PRO-PRY* | *SGOG-FF-OF-DPTO* | *DESCRIP-CIÓN* | *CANT. DE VIV.* | *MONTO DISPONIBLE* | *MONTO REQUERIDO 2020* | *SALDO* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *2 - 1 - 12* | *871-30-509-14* | *Trans. de Cap. al Sector Priv.* | *160* | *15.500.000.000* | *2.569.676.478* | *12.930.323.522* |
| *2 - 1 - 12* | *871-30-509-15* | *Trans. de Cap. al Sector Priv.* | *165* | *15.500.000.000* | *2.645.112.936* | *12.854.887.064* |
| | | *TOTAL* | *325* | *31.000.000.000* | *5.214.789.414* | *25.785.210.586* |

*Obs. La porciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, de Gs. 10.278.705.912 para el Dpto. 14 – Canindeyú y Gs. 10.580.451.744 para el Dpto. 15 – Presidente Hayes, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto...".*

Que, por Providencia del 15 de octubre de 2020, la Lic. Mirian Navarro de Aquino, Directora General de Administración y Finanzas, remite los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, por Dictamen UOC N° 27/2020 del 21 de octubre de 2020, el Abg. Carlos Iván Rodríguez, de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 871- Transferencias del Capital al Sector Privado. Por memorando MDPPP N° 244-20, el Departamento de Planificación Presupuestaria informa la disponibilidad presupuestaria de G. 26.073.947.070 de los cuales corresponden para el presente ejercicio fiscal año 2020, el monto de Gs. 5.214.789.414 (Guaraníes Cinco mil doscientos catorce millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos catorce). Se deja constancia que la porción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de G. 10.278.705.912 para el Dpto. 14 - Canindeyú y de G. 10.580.451.744 para el Dpto. 15 Presidente Hayes, estarán sujetos a aprobación de la Ley de Presupuesto. Que, se constata la utilización del Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por LOTE y el sistema de Contratación será por AJUSTE ALZADO... Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en virtud a las disposiciones normativas invocadas y a las consideraciones precedentemente manifestadas, esta Unidad Operativa de Contrataciones sostiene que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen."*

Que, por Dictamen DIDI N° 1123/2020 del 29 de octubre de 2020, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: "*...Se ha remitido a esta Dirección General el Dictamen UOC N° 027/20 del 21/10/2020 que trata sobre los aspectos legales relacionados con el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LPN N° 04-20 "Construcción de 325 viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú - Pueblos Originarios" para dictamen. Cabe mencionar primeramente que los antecedentes esenciales remitidos a esta Dirección General son los siguientes: Dictamen UOC N° 027/2020, Memorando MDPPP 244-2020 del 14/10/2020 (Informe sobre disponibilidad presupuestaria), Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LPN N° 04-20 "Construcción de 325 viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú - Pueblos Originarios", Formulario de solicitud de contratación FOR-UOC-01, suscripto por la Directora de la UNE Che Tapýi (unidad requirente). Al respecto, cabe tener presente lo dispuesto -en lo pertinente- en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece las funciones de las UOC: "Artículo 7°. - Funciones. Las Unidades Operativas Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: (...) g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes. ...". Dejado sentado eso, cabe indicar que corresponde a la UOC elaborar el Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con la unidad requirente, en este caso, la UNE Che Tapýi. A través del Pliego de Bases y Condiciones la administración contratante regula el procedimiento para seleccionar al contratista más idóneo para la ejecución de las obras conforme a las necesidades institucionales, por lo tanto, una buena redacción del mismo tiene una gran influencia en la eficiente ejecución del contrato a formalizarse. Al respecto, el Manual de Contrataciones Públicas para UOC, DNCP, que contiene recomendaciones de buenas prácticas en materia de contrataciones públicas, dispone cuanto sigue: "Por su parte la Ley de Contrataciones Públicas establece las responsabilidades de la UOC respecto al PBC, entre las que se señalan: *La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o Carta de Invitación, es una tarea de la UOC con base en el pedido del área requirente, para lo cual deben respetar los PBC estándares vigentes. *La UOC debe analizar el pedido y recomendar el empleo de la modalidad convencional, o la subasta a la baja electrónica, o el convenio marco, el que se considere más conveniente según la naturaleza del bien, obra o servicio a adquirir. *La UOC debe orientar al área requirente sobre la adopción de políticas sustentables a incluir en el PBC. *La UOC debe realizar una revisión formal de los documentos que integran el PBC de acuerdo a las normativas vigentes de la DNCP; por ejemplo; que no se especifiquen marcas de productos o servicios, o que no se establezcan características muy distintivas o particulares de determinados productos/servicios que hagan presumir un direccionamiento por una marca o empresa. *También en la revisión de los criterios de evaluación, la UOC debe verificar y asesorar a la unidad requirente, para no incluir criterios superfluos o que no hagan a aspectos técnicamente adecuados para la necesidad que se debe satisfacer, es decir que se empleen criterios coherentes y consistentes con lo que se debe contratar". Habiendo hecho tales precisiones, cabe señalar que el exámen efectuado por esta dependencia se circunscribió a la verificación y adecuación de los aspectos jurídicos incluidos en el mismo, vale decir, de las Condiciones Especiales del Contrato. Asimismo, se efectuaron ajustes de redacción que permitirán una comprensión clara y acabada de sus términos y la aplicación de las disposiciones contractuales, no modificándose en nada, las cuestiones de orden técnico relacionadas estrechamente con la contratación de la obra y los criterios de evaluación, que fueron elaborados por la Unidad Requirente y la UOC conforme a los requerimientos del proyecto. Entonces, seguidamente se sugiere introducir modificaciones a las Condiciones Especiales del Contrato propuesta por la UOC, conforme al detalle de la siguiente tabla:*

| *Apartado observado* | *Recomendación* |
|---|---|
| *Condiciones Especiales del Contrato, Apartado 13.2.3, página 86.* | *Es adecuado prever un plazo máximo de 60 días calendario para el pago de los certificados presentados por la contratista, sin embargo, y por recomendación de la Dirección General de Administración y Finanzas, se recomienda que sean considerados como requisitos para el nacimiento de la obligación de pago la existencia de "Plan de Caja" y "Fondos" efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.* |

*Por lo brevemente expuesto, esta Dirección de Dictámenes no encuentra objeciones de índole legal al presente Llamado a Licitación Pública Nacional, contratación excluida de la Ley N° 2051/2003 N° 04/20 "Construcción de 325 viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú - Pueblos Originarios". No obstante, y de forma previa a su aprobación por la MAI, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones subsanar las observaciones precedentemente efectuadas y remitir la propuesta a la Secretaría General para la aprobación correspondiente. CONCLUSIÓN Atendiendo a lo expuesto, y conforme al breve análisis que antecede, esta Dirección concluye que no existe objeción legal que oponer para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/20 "Construcción de 325 viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú - Pueblos Originarios, contratación excluida de la Ley N° 2051/2003", siendo exclusiva responsabilidad de la UOC la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones en coordinación con la unidad requirente. No obstante, previo a la remisión del borrador de PBC a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo de rigor, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá subsanar la observación antes señalada...".*

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1123/2020 del 29 de octubre de 2020.

Que, por providencia del 30 de octubre de 2020, el Abg. Carlos Iván Rodriguez de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que: *"...hemos verificado y realizado dicho ajuste por lo que remitimos para seguir con los trámites pertinentes...".*

Que, por Memorando MDIDI N° 562/2020 la Abg. Cinthya Cataldi del Departamento de Contrataciones Públicas, menciona: *"...se verificó nuevamente el borrador de PBC de referencia, observándose que la UOC subsanó las observaciones del dictamen DIDI N° 1123/20 del 29/10/2020 y agregó el folio N° 86 respectivamente con las modificaciones sugeridas, el cual cuenta con la firma del Director de la UOC, razón por la cual se recomienda continuar con el proceso de aprobación correspondiente...".*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 1737*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS".**

**Asunción, 30 de octubre de 2020.**



*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resuelve:*

**Art. 1°)** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 por Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 *"CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS"*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

**Art. 2°)** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

**Art. 3°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ARQ. DANY BURAND ESPÍNOLA**
**Ministro**

*brd/cr*